



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 181-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de setiembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)", finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores d Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, en el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cusco - Período Legislativo 2020, ha pedido y sustento del Consejero Regional de la Provincia de Anta ING. AGRON. JUVENAL ORMACHEA SOTO, se ha visto por conveniente convocar al Director del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO (Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú - UNESCO), a fin de que informe sobre: (01) el estado actual respecto al proyecto de construcción de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco; (02) el estado actual respecto al proyecto de construcción estadio Inca Garcilaso de la Vega de la ciudad del Cusco; (03) sobre el estado del proyecto vía afirmada Suycutambo - Abra Rajada en la provincia de Espinar; así como (04) la adquisición de bienes realizados a la fecha por dicho proyecto respecto a la pandemia por el COVID-19.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, al Director del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO (Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú - UNESCO) ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA, a fin de que informe sobre: (01) el estado actual respecto al proyecto de construcción de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco; (02) el estado actual respecto al proyecto de construcción estadio Inca Garcilaso de la Vega de la ciudad del Cusco; (03) sobre el estado del proyecto vía afirmada Suycutambo - Abra Rajada en la provincia de Espinar; así como (04) la adquisición de bienes realizados a la fecha por dicho proyecto respecto a la pandemia por el COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco, a la Gerencia General Regional, a la Dirección del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de setiembre del año 2020.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Mgt. Wladimir Pastor Ganahuire Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL